



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 051 -2012/GOB.REG-HVCA/GRDS, con proveído N° 431625-2012/GOB.REG.-HVCA/GG, Informe N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS/OREDIS/mrm;y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

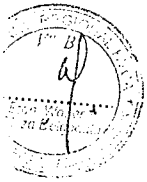
Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad modificado por Ley N° 28164, dispone que los Gobiernos Regionales, a través de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad;

Que, las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad son las Oficinas de los Gobiernos Regionales – OREDIS, cuya denominación se encuentra prevista en el primer párrafo del Artículo 10° de la referida Ley y cuya estructura debe estar prevista en los documentos de gestión de los Gobiernos Regionales, están encargadas de articular con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, las Oficinas de Protección, Participación y Organización de vecinos con Discapacidad de los Gobiernos Locales, con las demás OREDIS y con las Entidades del Sector Público y Privado de la Región. Asimismo, promueven la ejecución y evaluación de los programas, proyectos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, acorde con las políticas formuladas en materia de discapacidad por el CONADIS;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica en el marco de sus funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27050, ha implementado la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad a través de la Ordenanza Regional N° 148-GOB.REG-HVCA/CR del 29 de diciembre del 2009, la misma que es responsable de coordinar con las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promueven la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad; así como efectuar la vigilancia y cumplimiento de la Ley y su Reglamento, extendiendo los alcances sociales, integradores e inclusivos en la Región;

Que, los cargos definidos para la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Regional N° 182-GOB.REG-HVCA/CR del 10 de agosto del 2011, se encuentran en la condición de previstas y no cuentan con la asignación presupuestal correspondiente, empero tal hecho no ha limitado el funcionamiento de dicha Unidad Orgánica; en ese sentido, mediante Memorandum N° 224-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH se ha dispuesto el desplazamiento del servidor contratado Magno Reymundo Montes a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad con la finalidad de cautelar su normal funcionamiento y conducción de la misma, por lo que deviene pertinente emitir el presente acto administrativo, con fines de previsión legal;

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2012

Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutiva, conforme al Informe N° 051 -2012/GOB.REG-HVCA/GRDS;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

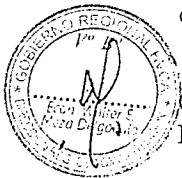
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, con efectividad a partir del 03 de febrero del 2012, al servidor contratado **MAGNO REYMUNDO MONTES**, como Responsable de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el encargo, no generará egreso presupuestal alguno a la Entidad, por no contar con plaza prevista y presupuestada en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, para dicho cargo por lo que percibirá sus remuneraciones de acuerdo al cargo y categoría remunerativa que ostenta como servidor contratado

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL